

## REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2019

Para el registro de candidatos para los Binomios Presidenciales en las Elecciones Primarias 2019, los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas de Alcance Nacional y/o Alianzas, deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 234, 236 y 239 de la Constitución Política del Estado, requeridos por la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas en su Artículo 29, Parágrafo IV, mediante la presentación de los siguientes documentos de sus candidatos a través de los delegados acreditados:

N°	Requisitos	Fuentes de Verificación
1	Contar con la nacionalidad boliviana	Certificado de Nacimiento Original
2	Ser mayor de 30 años	Fotocopia simple de su cédula de identidad
3	Acreditar haber residido de forma permanente en el país al menos 5 años inmediatamente anteriores a la elección	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública
4	Haber cumplido con los deberes militares (solo varones)	Libreta de Servicio Militar original o fotocopia legalizada o certificación emitida por autoridad competente del Ministerio de Defensa. (Dirección de Territorialidad)
5	No tener pliego de cargo ejecutoriado pendiente de cumplimiento	Certificado original de Información de solvencia con el fisco de la Contraloría General del Estado
6	No tener sentencia condenatoria Ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento	Certificado original de antecedentes penales del REJAP.
7	No desempeñar simultáneamente más de un cargo público remunerado a tiempo completo	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública

8	No actuar cuando sus intereses entren en conflicto con los de la entidad donde prestan sus servicios, y celebrar contratos o realizar negocios con la Administración Pública directa, indirectamente o en representación de tercera persona	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública
9	No nombrar en la función pública a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública
10	La no adquisición o arrendamiento de bienes públicos a nombre de la servidora pública o del servidor público, o de terceras personas	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública
11	La no celebración de contratos administrativos o la obtención de otra clase de ventajas personales del Estado	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública
12	El no ejercicio profesional como empleadas o empleados, apoderadas o apoderados, asesoras o asesores, gestoras o gestores de entidades, sociedades o empresas que tengan relación contractual con el Estado	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública
13	No estar comprendida ni comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública respecto a no incurrir en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los Artículos 236 y 239 de la Constitución Política del Estado
14	Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral	Certificación del Órgano Electoral Plurinacional

15	Hablar al menos dos idiomas oficiales del país	Acreditar con certificado de Idioma Oficial emitido por Centros de Enseñanza autorizados por el Ministerio de Educación.
16	Fotografías de las y los candidatos	Conforme a protocolo para solicitud y recepción de fotografías de las candidaturas de los binomios elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
17	Diseño de Franja	Conforme a protocolo elaborado por el Servicio de Procesos Electorales

- Los requisitos señalados precedentemente, deberán ser presentados en el Tribunal Supremo Electoral hasta horas 23.59 del día 28 de noviembre de 2018.
- Las declaraciones juradas deberán realizarse ante una Notaría de Fe Pública y podrán efectuarse en un solo documento.
- El Tribunal Supremo Electoral se reserva el derecho de solicitar a las instancias pertinentes la verificación de la información y documentación presentada.